

Saldo financiero España-Unión Europea en el año 2000

AURORA GALLEGO SÁNCHEZ*

El artículo que se presenta a continuación realiza una descripción de los principales flujos de ingresos y pagos que se han producido durante el año 2000 entre España y la Unión Europea, analizándose los distintos factores explicativos de su evolución y el resultado final del saldo financiero alcanzado por España en dicho año.

Palabras clave: circulación económica, Presupuesto General de las Comunidades Europeas, Presupuestos Generales del Estado, financiación comunitaria, fondos estructurales, recursos propios, saldo presupuestario, IVA, PNB, UE, España 2000.

Clasificación JEL: G15.

1. Introducción

España, como Estado miembro de la Unión Europea, mantiene unas relaciones financieras de distinto signo con este ente supranacional. Por un lado, España participa en la financiación de las Comunidades Europeas en la medida que le corresponde y, por otro, nuestro país recibe también fondos de aquéllas en el marco del desarrollo de las políticas comunes.

España contribuye a la financiación de las Comunidades Europeas, aportando, básicamente, los denominados recursos propios comunitarios, que están constituidos por los recursos propios tradicionales (derechos de aduana, exacciones agrarias y cotizaciones sobre el azúcar e isoglucosa), el recurso IVA y el recurso PNB. A su vez, las Comunidades Europeas realizan una serie de gastos en nuestro país con cargo a sus diferentes líneas de actuación.

La mayor parte de estos flujos financieros tienen su reflejo tanto en los Presupuestos Generales del Estado español (PGE) como en el Presu-

puesto General de las Comunidades Europeas (PGCE), aunque algunos escapan a esta doble consignación. Es el caso, por ejemplo, de la contribución anual que España realiza al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que no tiene reflejo en el Presupuesto de las Comunidades aunque sí en el Presupuesto del Estado español; asimismo, los Fondos estructurales para acciones cofinanciadas por Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o empresas se transfieren directamente a estos Entes a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y quedan sin reflejo en los Presupuestos Generales del Estado.

En el ámbito de las Comunidades Europeas existe otro instrumento presupuestario, aparte del PGCE, con autonomía propia; se trata del presupuesto operacional de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA), debido al régimen particular en que se basa la CECA: un régimen de exacciones directas sobre la producción de las industrias del carbón y del acero, que se emplean en financiar las ayudas a dichas industrias. El Tratado CECA expira en el año 2002, por lo que se ha previsto que las actividades financiadas por el presu-



COLABORACIONES

* Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea. Dirección General de Presupuestos.

puesto operacional CECA vayan integrándose paulatinamente en el Presupuesto General de la Unión Europea. La Comisión ha presentado al Consejo varios documentos en los que se prevé la disminución de la exacción CECA hasta su desaparición total (desde el presupuesto de 1998 se ha establecido ya un tipo del 0 por 100), la reducción de las actividades de préstamos CECA y su traspaso al BEI, así como la disminución progresiva de todas las acciones financiadas por el Presupuesto CECA hasta su eliminación en el año 2002.

2. El Presupuesto de las Comunidades Europeas para el año 2000

El presupuesto de la Unión Europea para el año 2000 se enmarca en las nuevas perspectivas financieras aprobadas por el Consejo Europeo en la cumbre de Berlín de marzo de 1999 para el período 2000-2006, que fueron adoptadas con pequeñas modificaciones por el Parlamento Europeo y la Comisión en el mes de mayo de ese mismo año, con la firma del Acuerdo Interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario.

Las perspectivas financieras 2000-2006 representan el marco financiero a medio plazo en el que se desarrollarán las políticas comunitarias en esta nueva etapa y en el que se deberá hacer frente al proceso de ampliación de la Unión Europea. Estas perspectivas financieras clasifican el gasto en siete categorías y los importes asignados a cada una de ellas son techos de compromisos para el presupuesto de cada año, a excepción de la categoría 2 —Fondos estructurales y Fondo de Cohesión— cuyo importe es un objetivo de gasto y no un límite, como en el resto. También se fija un límite global para los créditos de pago de cada año.

Las perspectivas financieras se establecieron a precios constantes de 1999 para el período 2000-2006 y, anualmente, se ajustan para, por un lado, adecuar los límites de cada categoría de gasto a la evolución del PNB y a los precios corrientes del ejercicio en cuestión y por otro lado, para adaptarlas a las condiciones de ejecución, aumentando los correspondientes límites máximos de gasto

por las dotaciones no utilizadas en ejercicios precedentes.

Las principales novedades que incluyen las perspectivas financieras 2000-2006 son las siguientes. En primer lugar, los gastos relativos a los tres instrumentos de preadhesión que se contemplan (PHARE, el instrumento agrícola y el estructural) se consignan en subrúbricas separadas dentro de una nueva rúbrica 7 denominada Ayuda de Preadhesión.

La categoría 1, Agricultura, mantiene el método de cálculo de la línea directriz, que limita el incremento del gasto agrario en el 74 por 100 del incremento del PNB comunitario. Ahora bien, dentro de ese límite se incluyen ahora también los importes destinados al instrumento agrícola de preadhesión de la rúbrica 7, así como la parte del importe disponible para adhesiones relativas al gasto agrícola. Así, pues, la cobertura de la línea directriz se reparte entre la categoría 1, que incluye solamente el gasto agrario de los quince Estados miembros, el gasto agrario preadhesión de la categoría 7 y se deja margen suficiente para financiar el gasto agrario de la ampliación.

Se mantienen como beneficiarios del Fondo de Cohesión los cuatro Estados miembros con un PNB per cápita inferior al 90 por 100 de la media de la Unión: Grecia, Irlanda, Portugal y España. La idoneidad para acogerse al Fondo de Cohesión se revisará en el año 2003 con arreglo al criterio del 90 por 100 del PNB medio y, en caso de que un Estado miembro haya dejado de cumplir los criterios para acogerse a esta ayuda, los recursos del Fondo de Cohesión se reducirán en consecuencia. El Consejo se comprometió a destinar a España el 62 por 100 del Fondo de Cohesión.

El Consejo ha acordado también la reducción progresiva de la reserva monetaria hasta desaparecer en el año 2002.

En el Cuadro 1 se presentan las perspectivas financieras 2000-2006 a precios corrientes.

La financiación del Presupuesto General para el año 2000 se ha realizado de acuerdo con la Decisión de Recursos Propios (94/728/CE, Euratom), de 31 de octubre de 1994, que entró en vigor el 1 de julio de 1996 con efectos retroacti-



COLABORACIONES

CUADRO 1
PERSPECTIVAS FINANCIERAS EUR-15
Millones de euros (a precios 2000)

Créditos para compromisos	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1. Agricultura	41.738	43.656	44.778	44.646	43.615	42.768	42.493
Gasto PAC (excluidas las medidas de desarrollo rural).....	37.352	39.250	40.361	40.219	39.178	38.321	38.036
Medidas de desarrollo rural y complementarias	4.386	4.406	4.417	4.427	4.437	4.447	4.457
2. Acciones estructurales.....	32.678	32.076	31.474	30.882	30.180	30.180	29.746
Fondos estructurales	30.019	29.417	28.815	28.223	27.622	27.622	27.193
Fondo de cohesión	2.659	2.659	2.659	2.659	2.558	2.558	2.553
3. Políticas internas (1)	6.031	6.143	6.255	6.366	6.478	6.590	6.712
4. Acciones exteriores.....	4.627	4.638	4.648	4.658	4.668	4.678	4.688
5. Administración (2)	4.637	4.678	4.780	4.882	4.983	5.085	5.187
6. Reservas.....	906	906	656	406	406	406	406
Reserva monetaria	500	500	250				
Reserva de ayuda de emergencia	203	203	203	203	203	203	203
Reserva de garantía	203	203	203	203	203	203	203
7. Ayuda de preadhesión	3.174	3.174	3.174	3.174	3.174	3.174	3.174
Agricultura	529	529	529	529	529	529	529
Instrumento estructural de preadhesión	1.058	1.058	1.058	1.058	1.058	1.058	1.058
PHARE (países candidatos)	1.587	1.587	1.587	1.587	1.587	1.587	1.587
Total de créditos para compromisos	93.792	95.271	95.765	95.014	93.504	92.881	92.406
Total de créditos para pagos	91.322	92.860	96.037	96.714	93.684	91.898	91.347
Créditos para pagos en porcentaje de PNB	1,13%	1,12%	1,13%	1,11%	1,05%	1,01%	0,98
Disponibles para la adhesión (c. para pagos).....			4.221	6.842	9.065	11.666	14.501
Agricultura			1.632	2.071	2.499	2.989	3.468
Otros gastos			2.589	4.771	6.566	8.677	11.033
Límite máximo de créditos para pagos.....	91.322	92.860	100.258	103.556	102.749	103.564	105.848
Límite máximo de créditos para pagos en % del PNB ...	1,13%	1,12%	1,18%	1,19%	1,16%	1,14%	1,13
Margen	0,14%	0,15%	0,09%	0,08%	0,11%	0,13%	0,14
Límite máximo de recursos propios	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27

(1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión número 182/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y en el artículo 2 de la Decisión 1999/64/Euratom del Consejo el importe de los gastos disponibles durante el período 2000-2002 para la investigación asciende a 11.510 millones de euros a precios corrientes.

(2) En el caso de los gastos de pensiones, los importes tomados en consideración bajo el límite máximo de esta rúbrica se calculan al margen de las contribuciones del personal al régimen correspondiente, hasta el límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 el período 2000-2006.

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera. MAPA y elaboración propia.



COLABORACIONES

vos de 1 de enero de 1995, tras su ratificación por todos los Estados miembros. Esta Decisión modificó las reglas de financiación de las Comunidades para tener en cuenta la capacidad contributiva de los distintos Estados miembros en el sistema de recursos propios y corregir, para los Estados miembros menos prósperos, los elementos regresivos del sistema anterior. De acuerdo con este régimen de recursos propios, en el año 2000 el límite máximo para el tipo uniforme, que se ha aplicado a la base armonizada del IVA de cada Estado miembro, ha sido del 1 por 100 y la base IVA de los Estados miembros ha estado nivelada en el 50 por 100 de su PNB.

Señalemos que con fecha 7 de octubre de 2000 ha sido publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas la nueva Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios que entrará en vigor una vez haya sido ratificada por todos los

Estados miembros pero que surtirá efecto el 1 de enero de 2002, salvo en alguno de sus elementos, como se verá a continuación. Las principales novedades que contempla son las siguientes:

- El tipo máximo de referencia del recurso IVA se reducirá al 0,75 por 100 en el año 2002 y al 0,50 por 100 en el 2004.
- La cantidad retenida por los Estados miembros para cubrir los costes relacionados con la recaudación de los recursos propios tradicionales se aumenta desde al 10 al 25 por 100; en este caso surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2001.
- La corrección del Reino Unido en su aportación por IVA se mantiene si bien no deberá incluir los posibles beneficios resultantes de los cambios en los sistemas de financiación y de futuras ampliaciones. En cuanto a la financiación de dicha corrección por parte de los demás Estados miembros, se ha modificado para permitir

que Austria, Alemania, los Países Bajos y Suecia puedan beneficiarse de una reducción al 25 por 100 de su participación normal.

3. Saldo Financiero España-Comunidades Europeas en el año 2000

Los flujos monetarios de ingresos procedentes de las Comunidades Europeas y de pagos efectivamente realizados por España en el año 2000 arrojan un saldo financiero positivo que asciende a 715.648,5 millones de pesetas, frente a 1.197.061,4 millones en 1999, como puede verse en el Cuadro 2.

La aportación española a las Comunidades Europeas en el año 2000 ha experimentado un incremento del 3,7 por 100 respecto a 1999 y los

	1999	2000
Aportación española a las Comunidades Europeas	1.052.187,0	1.091.171,8
Ingresos procedentes de las Comunidades Europeas	2.249.248,4	1.806.820,2
SALDO FINANCIERO	1.197.061,4	715.648,5

Fuente: D. G. Tesoro y Política Financiera, MAPA y elaboración propia.

ingresos procedentes de aquéllas han sufrido una disminución del 19,7 por 100. El saldo financiero resultante es de signo positivo para España, aunque menor que el del año 1999 en un 40,2 por 100, debido esencialmente a la disminución de los ingresos por Fondos estructurales. Las componentes del saldo financiero en el período 1990-2000 pueden verse en el Cuadro 3.

Concepto	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
I. Aportación española a las comunidades europeas	374.640,0	545.887,4	647.789,9	740.567,1	803.408,4	615.904,6	739.262,5	900.420,4	984.230,1	1.052.187,0	1.091.171,7
<i>I.1. Recursos propios tradicionales</i>	<i>81.913,6</i>	<i>100.879,6</i>	<i>101.626,8</i>	<i>88.978,5</i>	<i>93.956,8</i>	<i>118.496,8</i>	<i>99.837,8</i>	<i>104.814,3</i>	<i>123.237,8</i>	<i>136.230,0</i>	<i>152.746,3</i>
- Derechos de aduana	66.142,9	75.064,4	81.724,8	74.771,1	81.909,6	99.257,6	96.171,1	103.816,2	124.048,5	133.962,2	154.632,2
- Exacciones agrícolas	18.871,8	29.217,7	25.768,9	17.527,8	11.595,9	22.501,9	5.507,3	4.834,6	5.704,2	9.540,1	6.860,6
- Cotiz. azúcar e isoglucosa	6.000,2	7.805,8	5.412,5	6.565,5	10.890,7	9.901,6	9.252,5	7.789,5	7.178,1	7.864,4	8.191,2
- 10% gastos de percepción	-9.101,3	-11.208,3	-11.290,2	-9.886,1	-10.439,4	-13.166,1	-11.093,1	-11.644,0	-13.693,1	-15.136,7	-16.968,4
- Intereses de demora	0,0	0,0	10,8	0,2	0,0	1,8	0,0	17,9	0,0	0,0	30,7
<i>I.2. Recurso IVA neto:</i>	<i>280.316,3</i>	<i>359.618,2</i>	<i>444.083,5</i>	<i>485.260,9</i>	<i>432.313,2</i>	<i>358.058,6</i>	<i>411.704,1</i>	<i>456.829,1</i>	<i>435.472,4</i>	<i>472.789,0</i>	<i>480.653,7</i>
- Aportación por IVA	370.551,1	397.034,9	457.919,5	513.262,4	536.647,6	440.544,0	416.313,4	463.947,9	435.478,6	482.376,6	484.475,8
- Devolución	-90.234,8	-37.483,7	-13.990,2	-28.001,5	-104.418,1	-82.485,4	-4.609,3	-7.118,8	-6,2	-9.587,6	-3.822,1
- Intereses de demora	0,0	67,0	154,2	0,0	83,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>I.3. Recurso PNB neto:</i>	<i>1.650,0</i>	<i>72.435,2</i>	<i>87.648,1</i>	<i>150.707,4</i>	<i>259.625,7</i>	<i>123.664,0</i>	<i>218.768,5</i>	<i>327.037,3</i>	<i>402.051,4</i>	<i>428.871,3</i>	<i>439.744,8</i>
- Aportación por PNB	7.493,3	76.240,0	90.420,2	153.400,2	283.930,0	175.386,4	234.307,1	350.417,6	412.699,1	437.251,4	445.976,0
- Devolución	-5.843,3	-3.804,8	-2.781,4	-2.692,8	-24.304,3	-51.722,4	-15.538,6	-23.380,4	-10.647,7	-8.380,0	-6.231,2
- Intereses de demora	0,0	0,0	9,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>I.4. FED</i>	<i>10.757,2</i>	<i>12.954,4</i>	<i>14.431,5</i>	<i>15.620,3</i>	<i>17.512,7</i>	<i>15.685,2</i>	<i>8.952,1</i>	<i>11.739,7</i>	<i>23.468,5</i>	<i>14.296,6</i>	<i>18.026,9</i>
<i>I.5. Euratom</i>	<i>2,9</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>
II. Ingresos procedentes de las comunidades europeas	501.023,9	942.079,2	979.273,0	1.136.499,2	1.155.161,2	1.755.952,0	1.653.331,5	1.732.145,3	2.033.889,1	2.249.248,4	1.806.820,2
<i>II.1. FEOGA-Garantía</i>	<i>271.603,7</i>	<i>423.934,6</i>	<i>457.500,5</i>	<i>595.348,7</i>	<i>694.065,2</i>	<i>733.831,3</i>	<i>647.617,9</i>	<i>754.598,1</i>	<i>884.926,5</i>	<i>871.392,0</i>	<i>912.108,0</i>
<i>II.2. FEOGA-O. y Otros recursos del sector</i>	<i>26.627,2</i>	<i>82.055,4</i>	<i>84.642,5</i>	<i>111.662,8</i>	<i>51.843,8</i>	<i>143.382,9</i>	<i>156.796,8</i>	<i>121.963,2</i>	<i>182.820,4</i>	<i>235.057,0</i>	<i>85.963,8</i>
- Feoga-Orientación	15.545,0	72.348,4	75.782,5	72.244,9	24.079,9	129.853,5	110.311,2	91.084,1	132.372,7	185.531,5	50.678,8
- Otros recursos del sector agrario y pesquero	4.433,7	2.474,3	4.907,0	32.377,9	22.834,6	11.607,9	44.732,1	30.496,9	49.951,8	49.049,4	34.859,2
- Otros recursos que no han pasado por Tesoro	6.648,5	7.232,7	3.953,0	7.040,0	4.929,3	1.921,5	1.753,5	382,2	495,9	476,1	425,8
<i>II.3. FEDER</i>	<i>138.184,4</i>	<i>283.234,7</i>	<i>313.371,2</i>	<i>279.988,4</i>	<i>259.630,4</i>	<i>447.695,4</i>	<i>419.514,1</i>	<i>423.756,5</i>	<i>469.763,5</i>	<i>620.037,0</i>	<i>469.021,4</i>
<i>II.4. FSE</i>	<i>53.078,5</i>	<i>134.292,8</i>	<i>106.965,4</i>	<i>105.544,8</i>	<i>77.262,4</i>	<i>244.894,4</i>	<i>211.360,4</i>	<i>302.238,6</i>	<i>290.487,7</i>	<i>327.582,1</i>	<i>132.539,8</i>
<i>II.5. Fondo de Cohesión</i>	<i></i>	<i></i>	<i></i>	<i>32.448,9</i>	<i>60.566,5</i>	<i>170.269,1</i>	<i>210.508,4</i>	<i>120.239,1</i>	<i>197.015,3</i>	<i>184.804,4</i>	<i>199.177,6</i>
<i>II.6. Otros:</i>	<i>11.530,1</i>	<i>18.561,7</i>	<i>16.793,4</i>	<i>11.505,6</i>	<i>11.792,9</i>	<i>15.878,9</i>	<i>7.533,9</i>	<i>9.349,8</i>	<i>8.875,7</i>	<i>10.375,9</i>	<i>8.009,6</i>
- CECA	961,4	7.082,9	2.478,1	2.911,7	2.863,3	7.047,4	4.055,7	3.188,0	4.562,0	3.272,5	4.030,7
- Compensaciones financieras	6.774,3	5.545,4	6.479,3	29,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Intereses financieros	2.926,1	4.790,7	5.170,0	6.728,7	6.242,0	6.548,7	-891,8	0,0	0,0	0,0	0,0
- Otras subvenciones	868,3	1.142,7	2.666,0	1.835,7	2.687,6	2.282,8	4.370,0	6.161,8	4.313,7	7.103,4	3.978,9
III. Saldo financiero	126.383,9	396.191,8	331.483,1	395.932,1	351.752,8	1.140.047,4	914.069,0	831.724,9	1.049.659,0	1.197.061,4	715.648,5

Fuente: D. G. Tesoro y Política Financiera, MAPA y elaboración propia.



COLABORACIONES

4. Aportación Española a las Comunidades Europeas en el año 2000

En el Cuadro 4 se recoge la aportación española al PGCE y al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) durante el año 2000.

Conceptos	1999	2000	%
Recursos propios tradicionales..	136.230,0	152.746,3	12,1
Recurso IVA neto.....	472.789,0	480.653,7	1,7
Recurso PNB neto.....	428.871,4	439.744,8	2,5
FED.....	14.296,6	18.026,9	26,1
TOTAL.....	1.052.187,0	1.091.171,7	3,7

Fuente: D.G. Tesoro y Política Financiera y elaboración propia

Los pagos realizados por España a las Comunidades Europeas en el año 2000, en términos de caja, ascendieron a 1.091.171,7 millones de pesetas, frente a 1.052.187,0 millones en 1999, lo que representa un incremento del 3,7 por 100, de modo análogo al del presupuesto comunitario; estos pagos tienen su reflejo en los capítulos 4 y 7 de la sección 34 del Presupuesto de gastos del Estado español. Los distintos componentes de estos pagos y su evolución en el año 2000 han sido los siguientes.

Los recursos propios tradicionales han aumentado un 12,1 por 100 respecto a 1999, debido principalmente al aumento registrado en la recaudación de los derechos de aduana como consecuencia de un incremento en las importaciones.

La aportación por recurso IVA neto aumenta un 1,7 por 100 en relación con el año 1999. El tipo máximo aplicable a la base IVA en el año 2000 ha sido del 1 por 100, y la base ha estado limitada al 50 por 100 del PNB, al igual que desde el año 1995. Por otro lado, todos los años, en el mes de diciembre, la Comisión Europea solicita ó reintegra a los Estados miembros el importe del saldo que se deriva del cálculo definitivo de la base IVA del ejercicio anterior. El importe pagado por IVA en el año 2000 incluye el pago en el mes de diciembre del saldo de la base IVA del año 1999, que ascendió a 8.739,8 millones de pesetas. También en ese mes de diciembre se pagaron a la Comisión Europea saldos IVA derivados de rectificaciones en las bases IVA de

los ejercicios 1989 a 1991, y de 1996 a 1998, por un importe global de 2.211,5 millones de pesetas. Es importante señalar que en 1999, al igual que en 1998, la base IVA definitiva ha superado el 50 por 100 del valor del PNB, por lo que el importe final del saldo IVA 1999, pagado a la Unión Europea en diciembre del año 2000, se ha calculado tomando como referencia el 50 por 100 del PNB, límite máximo que establece la Decisión de Recursos Propios para la base de aportación por recurso IVA.

Los pagos realizados por España en concepto de recurso PNB durante el año 2000 registraron un aumento del 2,5 por 100 respecto a los de 1999; conviene recordar que el importe global de este recurso se calcula como la diferencia entre el total de gasto del presupuesto comunitario y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit, y el reparto de esa cantidad entre los Estados miembros se calcula de forma proporcional a sus respectivos PNB. Al igual que en el caso del IVA, la Comisión realiza una liquidación del saldo PNB del ejercicio anterior, una vez actualizado aquél, en el mes de diciembre del ejercicio siguiente; en el mes de diciembre de 2000 se pagó el saldo PNB del año 1999 que ascendió a un importe neto de 9.650,6 millones de pesetas y también se pagaron saldos de los años 1997 y 1998 por un valor total de 1.443,1 millones de pesetas; en el caso de los ejercicios de 1995 y 1996 los saldos PNB resultaron negativos, a favor de España, y sus importes (de 607 y 344,4 millones de pesetas, respectivamente) fueron aplicados al presupuesto de ingresos del Estado, en el concepto *reintegro de ejercicios cerrados*. Estas revisiones de las bases PNB de ejercicios anteriores son consecuencia de la revisión de la serie estadística del agregado PNB de los años 1995-1999 y dichos importes forman parte de la cantidad total pagada en el año 2000 en concepto de recurso PNB. A este respecto ha de tenerse en cuenta que para la aportación por recurso propio PNB en el año 2000 la metodología SEC en vigor, y que se ha aplicado para su cálculo, ha sido la del SEC-79, ya que la metodología del SEC-95, en el caso del recurso PNB, no se podrá aplicar hasta que la nueva Decisión de Recursos



COLABORACIONES

Propios haya sido ratificada por la totalidad de los Estados miembros.

Otro componente de los pagos realizados por España en el año 2000 es la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que ha experimentado un incremento del 26,1 por 100 respecto a 1999. La Decisión del Consejo de 17 de diciembre de 1999, por la que se fija el calendario de las contribuciones de los Estados miembros al VII y VIII FED, fijó un montante para el año 2000 de 1.960 millones de euros, de los cuales 1.600 millones correspondían a gastos ordinarios a pagar con cargo al VII FED y 360 millones al STABEX, con cargo al VIII FED, cantidades que se deberían pagar en cuatro plazos: enero, abril, junio y noviembre. Finalmente, los importes solicitados por la Comisión a los Estados miembros han sido de 400 millones de euros en enero, 580 millones en abril, 580 millones en julio y 280 millones en noviembre, lo que ha supuesto un importe total de 1.840 millones de euros.

Los ingresos procedentes del FEOGA-Garantía en el año 2000 han aumentado un 4,7 por 100. Los mayores importes ingresados se han concentrado en los cultivos herbáceos, seguidos de los pagos al aceite de oliva, frutas y hortalizas, a la carne de vacuno, ovino y caprino y al desarrollo rural. Atendiendo a las modalidades de pago, los ingresos mayores provienen de las ayudas por superficie, seguidas de las ayudas compensadoras de precios y de las ayudas por cabeza de ganado.

Desde la campaña 1993-94 existen unos gastos en el sector agrícola y pesquero que por su carácter fundamentalmente estructural son cofinanciados por la Comunidad a través del FEOGA-Garantía, junto con los Estados miembros, y que ejercen una influencia directa en la producción agraria por su carácter de compensación de rentas. Se trata de las *medidas de acompañamiento*, que van encaminadas a conseguir la protección del medio ambiente, la forestación de tierras agrícolas y la jubilación anticipada, y complementan a las que de forma particular afectan a los diversos sectores agrícolas y pecuarios. En el año 2000 se ha recibido por este concepto un importe de 52.721 millones de pesetas, frente a los 40.737 millones que se ingresaron en 1999.

Las transferencias recibidas de los Fondos estructurales en el ejercicio 2000 disminuyen respecto a 1999 en un 24,4 por 100 en el caso del FEDER, en un 63,4 por 100 en el del FEOGA-Orientación y otros recursos del sector agrario y pesquero, y en un 59,5 por 100 en el caso del Fondo Social Europeo. Ha de tenerse en cuenta que los Fondos estructurales financian acciones plurianuales, de manera que los proyectos reciben inicialmente un anticipo por parte de la Comunidad Europea y el resto de la financiación se va obteniendo a medida que el Estado miembro va certificando la ejecución de las distintas acciones y medidas, lo que origina que en algunos ejercicios se concentre un mayor volumen de pagos que en otros; estas variaciones entre un año y otro dependen también de otros factores, tales como la situación de tesorería de la Comunidad Europea, su política de ejecución de gastos, la fase y momento en que se encuentre la ejecución del



COLABORACIONES

5. Ingresos Procedentes de las Comunidades europeas en el año 2000

El importe total de fondos recibidos por España de las Comunidades Europeas durante el año 2000 ha ascendido a 1.806.820,2 millones de pesetas, lo que representa un descenso respecto al año 1999 del 19,7 por 100. Los ingresos de las acciones estructurales sufren un especial descenso del 35,2 por 100 respecto a 1999, mientras que los procedentes del FEOGA-Garantía aumentan un 4,7 por 100.

CUADRO 5 INGRESOS PROCEDENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Millones de pesetas)			
Conceptos	1999	2000	%
FEOGA-GARANTÍA.....	871.392,0	912.108,0	4,7
FEOGA-ORIENTACIÓN Y OTROS R.:	235.057,0	85.963,8	-63,4
- Feoga-Orientación.....	185.531,5	50.678,8	-72,7
- IFOP.....	41.656,1	30.941,9	-25,7
- Otros recursos agrarios y pesqueros ..	7.869,4	4.343,1	-44,8
FEDER.....	620.037,0	469.021,4	-24,4
FSE.....	327.582,1	132.539,8	-59,5
FONDO DE COHESIÓN.....	184.804,4	199.177,6	7,8
OTROS.....	10.375,9	8.009,6	-22,8
TOTAL.....	2.249.248,4	1.806.820,2	-19,7

Fuente: D.G. Tesoro y Política Financiera, MAPA y elaboración propia.

proyecto y la normativa reguladora aplicable, etcétera.

Este descenso en el año 2000 respecto a 1999 en las cantidades ingresadas por parte de España se debe principalmente a que ese ejercicio es el primero del nuevo período de programación 2000-2006 y, al igual que sucedió en los dos períodos anteriores, se ha producido una disminución en la captación de Fondos estructurales así como una subejecución por parte de la Comisión europea en los créditos de pago de dichos Fondos del presupuesto comunitario. El año 2000 se ha dedicado principalmente a la elaboración de los documentos de programación, que debían haber sido aprobados por la Comisión con tiempo suficiente para poder haber recibido en el año 2000 el anticipo inicial previsto por el Reglamento de los Fondos, del 7 por 100 del total de la ayuda consignada en cada programa (el anticipo podía fraccionarse en dos años, el 3,5 por 100 en 2000 y el 3,5 por 100 en 2001). La Comisión ha retrasado la aprobación de los programas y para la mayor parte de los mismos no se ha recibido, en el año 2000, ninguna cuantía en concepto de anticipo inicial.

Respecto de las ayudas recibidas a través del Fondo de Cohesión, se ha producido en el año 2000 un aumento del 7,8 por 100 respecto a 1999, no habiéndose producido en este caso retrasos en la aprobación de los nuevos programas. Como es sabido, el Fondo de Cohesión tiene como objetivo financiar proyectos relacionados con el medio ambiente y las infraestructuras de los transportes en aquellos Estados miembros con un PNB por habitante inferior al 90 por 100 de la media comunitaria.

6. La ampliación de la Unión Europea

Las perspectivas financieras para el período 2000-2006 se acompañaron en su momento de un marco financiero indicativo para una UE ampliada de 21 miembros, que incluía los recursos propios adicionales resultantes de la adhesión de seis nuevos Estados miembros y una rúbrica 8 nueva (Ampliación) con el coste anual total de la ampliación entre el año 2002 y 2006, tal y como puede verse en el Cuadro 6.

En el momento actual, el escenario en relación con la ampliación ha cambiado algo respecto al que existía en el momento de la elaboración de las perspectivas financieras. El número de Estados miembros candidatos a la adhesión con los que se tienen abiertas las negociaciones en la actualidad es de doce en lugar de seis: Eslovenia, Estonia, Hungría, República Checa, Polonia, Chipre, Malta, Bulgaria, Rumania, Eslovaquia, Letonia y Lituania). También se ha modificado la fecha prevista para las primeras adhesiones, que no se producirán antes del año 2003.

Sin embargo, la Unión Europea no se ha planteado por el momento la necesidad de modificar las perspectivas financieras 2000-2006 ya que si bien el número de países candidatos es mayor, se retrasa la fecha de las primeras adhesiones.

En relación con el asunto de la próxima ampliación de la Unión Europea, España ha mostrado recientemente su preocupación sobre las repercusiones del denominado «efecto estadístico» derivado de la ampliación en cuanto a la futura participación de los actuales Estados miembros y de sus regiones como beneficiarios de los Fondos Estructurales. Con la ampliación se plantea un problema de pérdida de recursos procedentes de las acciones estructurales, como consecuencia de la participación de nuevos Estados miembros en esta política y por la aplicación de los actuales criterios de reparto y elegibilidad, dados sus niveles de renta.

España ha argumentado que con la adhesión de nuevos Estados se producirá una «disminución estadística» de la media comunitaria y se incrementarán, automáticamente, los niveles relativos de renta de los actuales Estados miembros y de sus regiones. Se producirá, por tanto, una aceleración artificial del proceso de convergencia de aquellos Estados y regiones que, en la Unión Europea actual, se sitúan por debajo de la media comunitaria. Esa convergencia no será real, sino el simple resultado de un «efecto de convergencia estadística», consecuencia directa de la ampliación. Por ello, España opina que deben buscarse alternativas para minimizar o incluso neutralizar este efecto, derivado de la ampliación, sobre la futura elegibilidad de los actuales Estados miembros



COLABORACIONES

CUADRO 6
MARCO FINANCIERO PARA LA UE DE VEINTIUN MIEMBROS
Millones de euros (a precios 1999)

Créditos para compromisos	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1. Agricultura	40.920	42.800	43.900	43.770	42.760	41.930	41.660
Gasto PAC (excluidas las medidas de desarrollo rural).....	36.620	38.480	39.570	39.430	38.410	37.570	37.290
Medidas de desarrollo rural y complementarias.....	4.300	4.320	4.330	4.340	4.350	4.360	4.370
2. Acciones estructurales.....	32.045	31.455	30.865	30.285	29.595	29.595	29.170
Fondos estructurales.....	29.430	28.840	28.250	27.670	27.080	27.080	26.660
Fondo de cohesión.....	2.615	2.615	2.615	2.615	2.515	2.515	2.510
3. Políticas internas (1).....	5.930	6.040	6.150	6.260	6.370	6.480	6.600
4. Acciones exteriores.....	4.550	4.560	4.570	4.580	4.590	4.600	4.610
5. Administración (2).....	4.560	4.600	4.700	4.800	4.900	5.000	5.100
6. Reservas.....	900	900	650	400	400	400	400
Reserva monetaria.....	500	500	250				
Reserva de ayuda de emergencia.....	200	200	200	200	200	200	200
Reserva de garantía.....	200	200	200	200	200	200	200
7. Ayuda de preadhesión.....	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120
Agricultura.....	520	520	520	520	520	520	520
Instrumento estructural de preadhesión.....	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040
PHARE (países candidatos).....	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560
8. Ampliación.....			6.450	9.030	11.610	14.200	16.780
Agricultura.....			1.600	2.030	2.450	2.930	3.400
Acciones estructurales.....			3.750	5.830	7.920	10.000	12.080
Políticas internas.....			730	760	790	820	850
Administración.....			370	410	450	450	450
Total de créditos para compromisos.....	92.025	93.475	100.405	102.245	103.345	105.325	107.440
Total de créditos para pagos.....	89.600	91.110	98.360	101.590	100.800	101.600	103.840
de los cuales, destinados a la ampliación:.....			4.140	6.710	8.890	11.440	14.220
Créditos para pagos en porcentaje de PNB.....	1,13%	1,12%	1,14%	1,15%	1,11%	1,09%	1,09%
Margen.....	0,14%	0,15%	0,13%	0,12%	0,16%	0,18%	0,18%
Límite máximo de recursos propios.....	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%

(1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión número 182/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y en el artículo 2 de la Decisión 1999/64/Euratom del Consejo el importe de los gastos disponibles durante el periodo 2000-2002 para la investigación asciende a 11.510 millones de euros a precios corrientes.

(2) En el caso de los gastos de pensiones, los importes tomados en consideración bajo el límite máximo de esta rúbrica se calculan al margen de las contribuciones del personal al régimen correspondiente, hasta el límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 el periodo 2000-2006.

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera. MAPA y elaboración propia.



COLABORACIONES

y de sus regiones y que la solución a este problema ha de encontrarse en el ámbito de las negociaciones de ampliación.

El Consejo de Asuntos Generales, celebrado el día 11 de junio de 2001, en el que se trataron asuntos relacionados con los avances en el proceso de ampliación de la Unión europea, ha incluido en sus conclusiones un párrafo en el que señala que la ampliación tendrá consecuencias para todos los Estados miembros y para el funcionamiento y desarrollo de las políticas de la Comunidad. Asimismo, el Consejo toma nota en sus conclusiones de la siguiente declaración de la Comisión Europea, que hace referencia al problema planteado por España:

«Las consecuencias de la ampliación sobre la cohesión económica y social se han analizado por parte de la Comisión en el segundo informe

sobre la cohesión económica y social. Con ocasión del forum sobre la cohesión de los días 21 y 22 de mayo, la Comisión ha tomado nota de las preocupaciones expresadas por los Estados miembros actuales y futuros y en especial del memorando presentado por la delegación de España.

La Comisión continuará sus trabajos e informará regularmente al Consejo. Preparará el tercer informe sobre la cohesión, con el fin de elaborar las propuestas necesarias para la prosecución de la política de cohesión más allá del año 2006.»

Esta declaración formal de la Comisión, que ha sido interpretada de manera positiva por España, constituirá un elemento de apoyo importante a las tesis españolas durante las negociaciones para la ampliación y ayudará a elaborar propuestas de solución satisfactorias para todos los países.